



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL ALTO SINÚ

Nit.812002014-8

Acuerdo Presupuestal No. 003

Adición

Modificación al presupuesto vigencia – 2025

“Por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2025”.

El consejo directivo de la **Institución Educativa Normal Superior Del Alto Sinú** en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el decreto 111 de 1996, la ley 715 de 2001 y el decreto único reglamentario 1075 de 2015.

Considerando

- a) Que es función del consejo directivo analizar, introducir ajustes pertinentes y aprobar mediante acuerdo las modificaciones al proyecto de presupuesto aprobado para la presente vigencia fiscal.
- b) Que de acuerdo con el Plan Nacional De Desarrollo (PND) 2022-2026 “Colombia, potencial mundial de la vida”, la educación debe garantizarse con estrategias de bienestar estudiantil y de mejoramiento de ambientes de aprendizaje, además de aumentar el acceso y la permanencia, de modo tal, que el país incremente el promedio de años de escolaridad y los aprendizajes efectivos de su población, acercándose a los altos estándares internacionales y logrando la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos.
- c) Que el plan de Desarrollo Municipal “Paz, Desarrollo y Buen Gobierno”, el municipio de Tierralta, se definió el programa denominado: CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, en el que uno de sus indicadores de producto apunta a establecer estrategias o programas de apoyo financiero para el acceso a la educación en la modalidad de pregrado. En armonía con esta política y considerando la situación económica de los hogares de la población menos favorecida; con el fin de que todos los estudiantes de grado 11 de los colegios oficiales de Tierralta, Córdoba presenten las pruebas Saber 11, y buscando promover el acceso a la educación superior como lineamiento de la estrategia del plan de desarrollo, el municipio de Tierralta financiará el pago del valor de las pruebas saber 11, de cada uno de los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales, a fin de garantizar que todos puedan presentar las pruebas de estado, incentivando la culminación de sus estudios como bachilleres.
- d) Que la alcaldía del Municipio de Tierralta expidió la Resolución 0161 del 28 de abril de 2025 “*por medio de la cual se transfieren unos recursos a las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Tierralta, para el pago de la tarifa ordinaria de la inscripción de la prueba saber 11 calendario A 2025*”.
- e) Que en concordancia con la Resolución 0161 del 28 de abril de 2025 se hace necesario incorporar los recursos provenientes de la Alcaldía Municipal de Tierralta, con destinación específica para el pago de la tarifa ordinaria de la inscripción de la prueba saber 11 calendario A 2025, al presupuesto para la presente vigencia fiscal de la Institución Educativa por la suma de **Seis Millones Ciento Veinte Mil Pesos M/L (\$6.120.000)**
- f) Que la Secretaria de Educación Departamental, de la Gobernación de Córdoba, expidió el concepto favorable a la Autorización de Adición Presupuestal del día 30 de abril de 2025, mediante la cual autoriza al Rector(a) de la Institución



La Primera del siglo XXI

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL ALTO SINÚ

Nit.812002014-8

Educativa Normal Superior Del Alto Sinú a incorporar los recursos girados por la Alcaldía del Municipio de Tierralta con destinación específica para el pago de la tarifa ordinaria de la inscripción de la prueba saber 11 calendario A 2025, al presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia fiscal, previa aprobación del acuerdo de adición Presupuestal aprobado por el consejo directivo.

- g) Que, dicho importe constituye una adición al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal por la suma de **Seis Millones Ciento Veinte Mil Pesos M/L (\$6.120.000)**

Por lo anteriormente mencionado el consejo directivo;

Acuerda:

Artículo Primero: Adiciónese al presupuesto de Ingresos para la presente vigencia fiscal, la suma de **Seis Millones Ciento Veinte Mil Pesos M/L (\$6.120.000)**

Según el siguiente detalle.

Primera parte

Presupuesto de ingresos

Código	Detalle	Importe
1.1.02.06.006.06.02	Transferencias Municipales	\$6.120.000
Total, adición =====>		\$6.120.000

Artículo Segundo: Adiciónese al presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, la suma de **Seis Millones Ciento Veinte Mil Pesos M/L (\$6.120.000)**.

Según el siguiente detalle:

Segunda parte

Presupuesto de gastos

Código	Detalle	Importe
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$6.120.000
Total, adición =====>		\$6.120.000

Artículo Tercero: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

Para constancia se firma en el municipio de Tierralta el día 02 de mayo de 2025.



La Primera del siglo XXI

ENSAS

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL ALTO SINÚ

Nit. 812002014-8

Consejo Directivo

Rector(a)

Representante de los Docentes

Representante De Los Docentes

Representante de Los Padres de Familia

Representante de Los Padres de Familia

Representante De Los Estudiantes

Representante De Los Egresados

Representante Del Sector Productivo



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL ALTO SINÚ

Nit.812002014-8

Acuerdo Presupuestal No. 004

Traslado

Modificación al presupuesto vigencia – 2025

“por medio del cual se modifica el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2025”.

El consejo directivo de la **Institución Educativa Normal Superior De Alto Sinú** en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el decreto 111 de 1996, la ley 715 de 2001 y el decreto único reglamentario 1075 de 2015.

Considerando

- Que es función del consejo directivo analizar, introducir ajustes pertinentes y aprobar mediante acuerdo las modificaciones al proyecto de presupuesto aprobado para la presente vigencia fiscal.
- Que algunos rubros del presupuesto de gastos de la institución presentan saldos insuficientes y que se hacen necesarios acreditarlos para lograr el normal funcionamiento del establecimiento educativo.
- Que la persona encargada del manejo presupuestal certifica que hay rubros del presupuesto que presentan saldos suficientes y sin compromisos que se pueden tomar para realizar el traslado presupuestal.
- Que por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta las disposiciones contempladas en el decreto 111 de 1996 y la ley 617 de 2000

Por lo anteriormente mencionado el consejo directivo;

Acuerda:

Artículo primero: Contracredítese la suma **Cuarenta Y Cuatro Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos M/L (\$44.150.000)** de los rubros que a continuación se relacionan:

Según el siguiente detalle.

Primera parte Contracrédito

Código	Detalle	Importe
2.1.2.02.02.008.03	Materiales y Suministros	\$4.000.000
2.1.2.02.02.008.02	Mantenimiento y Reparación	\$30.150.000
2.1.2.02.02.008.04.02	Dotación pedagógica	\$10.000.000
Total, contracrédito =====>		\$44.150.000

Artículo segundo: Acredítese la suma **Cuarenta Y Cuatro Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos M/L (\$44.150.000)** de los rubros que a continuación se relacionan:

Según el siguiente detalle:

Segunda parte Crédito

Código	Detalle	Importe
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios y servicios Técnicos	\$6.000.000
2.3.2.01.01.003.02.08	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	\$14.150.000
2.1.2.02.02.008.13	Proyectos Pedagógicos	\$24.000.000
Total, crédito =====>		\$44.150.000

Artículo tercero: el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

Para constancia se firma en la ciudad de Montería el día 09 de Mayo de 2025.



La Primera del siglo XXI

ENSAS

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL ALTO SINÚ

Nit. 812002014-8

Consejo Directivo

Rector(a)

Representante de los Docentes

Representante De Los Docentes

Representante de Los Padres de Familia

Representante de Los Padres de Familia

Representante De Los Estudiantes

Representante De Los Egresados

Representante Del Sector Productivo



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL ALTO SINÚ

Nit.812002014-8

Acuerdo Presupuestal No. 005

Adición

Modificación al presupuesto vigencia – 2025

“Por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2025”.
El consejo directivo de la **Escuela Normal Superior del Alto Sinú** en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el decreto 111 de 1996, la ley 715 de 2001 y el decreto único reglamentario 1075 de 2015.

Considerando

- a) Que es función del consejo directivo analizar, introducir ajustes pertinentes y aprobar mediante acuerdo las modificaciones al proyecto de presupuesto aprobado para la presente vigencia fiscal.
- b) Que conforme al convenio interadministrativo No. 001 de 2013 es compromiso de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL ALTO SINÚ “adicionar al fondo de servicios Educativos la información de los centros educativos así: presupuesto de ingresos y gastos, plan operativo y plan de compras.
- c) Que dentro de las condiciones del convenio interadministrativo No. 001 de 2013 se establece: Las actividades acordadas deben ser objeto de planeación específica por el consejo directivo y la comunidad educativa de los establecimientos firmantes.
- d) Que Para la vigencia fiscal 2025, el consejo directivo aprobó una proyección presupuestal del FSE asociado CENTRO EDUCATIVO INDIGENA SAMBUDO por concepto de Calidad Por Gratuidad por la suma de **Veintiún Millones de Pesos M/L (\$21.000.000)**.
- e) Que conforme a la resolución 006171 del 27 de marzo de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) “Por la cual se ordena el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2025”, se asignaron al FSE asociado CENTRO EDUCATIVO INDIGENA SAMBUDO la suma de **Setenta Y Tres Millones Ciento Sesenta Y Cuatro Mil Novecientos Noventa Pesos M/L (\$73,164,990)**.
- f) Que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) expidió la circular 016 de 31 de marzo de 2025 que tiene por asunto: “Asignación adicional de recursos del Sistema General de Participaciones - SGP por concepto de calidad – gratuidad a los fondos de servicios educativos (FOSE) de los establecimientos educativos, para la implementación de la formación integral y el fortalecimiento de ambientes de preescolar” mediante la cual imparte las orientaciones para la priorización y uso de los recursos adicionales dispuestos en el anexo metodológico del documento de distribución SGP-100-2025



La Primera del siglo XXI

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL ALTO SINÚ

Nit.812002014-8

- g) Que la Secretaría de Educación de la Gobernación de Córdoba emitió la resolución No. 001877 del 28 de abril de 2025 "por medio de la cual se autoriza adición presupuestal a los fondos de servicios educativos de los establecimientos educativos de los municipios no certificados de Departamento de Córdoba, vigencia 2025"
- h) Que, dicho importe constituye una adición al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal por la suma de **Cincuenta Y Un Millones Seiscientos Sesenta Y Cuatro Mil Novecientos Noventa Pesos M/L (\$51.664.990)**.

Por lo anteriormente mencionado el consejo directivo;

Acuerda:

Artículo primero: adiciónese al presupuesto de ingresos para la presente vigencia fiscal, la suma de **Cincuenta Y Un Millones Seiscientos Sesenta Y Cuatro Mil Novecientos Noventa Pesos M/L (\$51.664.990)**.

Según el siguiente detalle.

Primera parte Presupuesto de ingresos

Código	Detalle	Importe
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	\$51.664.990
Total, adición =====>		\$51.664.990

Artículo segundo: adiciónese al presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, la suma **Cincuenta Y Un Millones Seiscientos Sesenta Y Cuatro Mil Novecientos Noventa Pesos M/L (\$51.664.990)**.

Según el siguiente detalle:

Segunda parte Presupuesto de gastos

Código	Detalle	Importe
2.1.2.02.02.008.04.02.02	Dotación pedagógica (PI)	\$6,337,239
2.3.2.01.01.003.03.02.01	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios (FI)	\$10,000,000
2.3.2.01.01.004.01.03.01	Artículos de deporte (FI)	\$5,000,000
2.1.2.02.02.008.04.02.01	Dotación pedagógica (FI)	\$12,424,623
2.3.2.01.01.004.01.02.01	Instrumentos musicales (FI)	\$8,000,000
2.1.2.02.02.008.03.01	Materiales y suministros(FI)	5,000,000
2.1.2.02.02.008.02	Mantenimiento y Reparación	\$4,903,128
Total, adición =====>		\$51.664.990



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL ALTO SINÚ

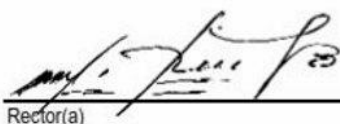
Nit.812002014-8

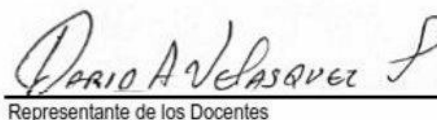
La Primera del siglo XXI

Artículo tercero: el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

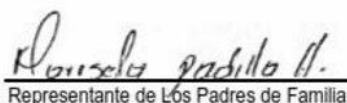
Para constancia se firma en el municipio de Tierralta el día 03 de junio de 2025.

Consejo directivo


Rector(a)

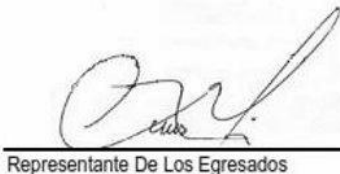

Representante de los Docentes


Representante De Los Docentes


Representante de Los Padres de Familia


Representante de Los Padres de Familia


Representante De Los Estudiantes


Representante De Los Egresados


Representante Del Sector Productivo



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL ALTO SINÚ

Nit.812002014-8

Acuerdo Presupuestal No. 006

Adición

Modificación al presupuesto vigencia – 2025

“por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2025”.

El consejo directivo de la **Escuela Normal Superior del Alto Sinú** en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el decreto 111 de 1996, la ley 715 de 2001 y el decreto único reglamentario 1075 de 2015.

Considerando

- a) Que es función del consejo directivo analizar, introducir ajustes pertinentes y aprobar mediante acuerdo las modificaciones al proyecto de presupuesto aprobado para la presente vigencia fiscal.
- b) Que Para la vigencia fiscal 2025, el consejo directivo aprobó una proyección presupuestal por concepto de Calidad Por Gratuidad por la suma de **Doscientos Cuarenta Y Un Mil Millones de Pesos M/L (\$241.000.000)**.
- c) Que conforme a la resolución 006171 del 27 de marzo de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) “Por la cual se ordena el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2025”, se asignaron a la Escuela Normal Superior del Alto Sinú la suma de **Trescientos Nueve Millones Novecientos Sesenta Y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta Y Cinco Pesos M/L (\$309.964.245)**.
- d) Que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) expidió la circular 016 de 31 de marzo de 2025 que tiene por asunto: “Asignación adicional de recursos del Sistema General de Participaciones - SGP por concepto de calidad – gratuidad a los fondos de servicios educativos (FOSE) de los establecimientos educativos, para la implementación de la formación integral y el fortalecimiento de ambientes de preescolar” mediante la cual imparte las orientaciones para la priorización y uso de los recursos adicionales dispuestos en el anexo metodológico del documento de distribución SGP-100-2025
- e) Que la Secretaría de Educación de la Gobernación de Córdoba emitió la resolución No. 001877 del 28 de abril de 2025 “por medio de la cual se autoriza adición presupuestal a los fondos de servicios educativos de los establecimientos educativos de los municipios no certificados de Departamento de Córdoba, vigencia 2025”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL ALTO SINÚ

Nit.812002014-8

- f) Que, dicho importe constituye una adición al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal por la suma de **Sesenta Y Ocho Millones Novecientos Sesenta Y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta Y Cinco Pesos M/L (\$68.964.245).**

Por lo anteriormente mencionado el consejo directivo;

Acuerda:

Artículo primero: adiciónese al presupuesto de ingresos para la presente vigencia fiscal, la suma de **Sesenta Y Ocho Millones Novecientos Sesenta Y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta Y Cinco Pesos M/L (\$68.964.245).**

Según el siguiente detalle.

Primera parte Presupuesto de ingresos

Código	Detalle	Importe
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	\$68.964.245
Total, adición =====>		\$68.964.245

Artículo segundo: adiciónese al presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, la suma **Sesenta Y Ocho Millones Novecientos Sesenta Y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta Y Cinco Pesos M/L (\$68.964.245).**

Según el siguiente detalle:

Segunda parte Presupuesto de gastos

Código	Detalle	Importe
2.1.2.02.02.008.04.02.02	Dotation pedagogica (PI)	\$6,337,239
2.1.2.02.02.008.03.01	Materiales y suministros(FI)	\$3,384,420
2.3.2.01.01.003.03.03.01	Maquinaria y equipo de reproduccion de audio, video, grabacion y sus partes, piezas y accesorios (FI)	\$3,835,000
2.3.2.01.01.004.01.01.01	Muebles (FI)	\$39,810,506
2.3.2.01.01.004.01.02	Instrumentos musicales	\$10,600,000
2.3.2.01.01.004.01.01	Muebles	\$4,997,080
Total, adición =====>		\$68.964.245

Artículo tercero: el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

Para constancia se firma en el municipio de Tierralta el día 03 de junio de 2025.



La Primera del siglo XXI

ENSAS

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL ALTO SINÚ

Nit. 812002014-8

Consejo Directivo

Rector(a)

Representante de los Docentes

Representante De Los Docentes

Representante de Los Padres de Familia

Representante de Los Padres de Familia

Representante De Los Estudiantes

Representante De Los Egresados

Representante Del Sector Productivo



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL ALTO SINÚ

Nit.812002014-8

Acuerdo Presupuestal No. 007

Traslado

Modificación al presupuesto vigencia – 2025

“por medio del cual se modifica el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2025”.

El consejo directivo de la **Institución Educativa Normal Superior De Alto Sinú** en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el decreto 111 de 1996, la ley 715 de 2001 y el decreto único reglamentario 1075 de 2015.

Considerando

- Que es función del consejo directivo analizar, introducir ajustes pertinentes y aprobar mediante acuerdo las modificaciones al proyecto de presupuesto aprobado para la presente vigencia fiscal.
- Que algunos rubros del presupuesto de gastos de la institución presentan saldos insuficientes y que se hacen necesarios acreditarlos para lograr el normal funcionamiento del establecimiento educativo.
- Que la persona encargada del manejo presupuestal certifico que hay rubros del presupuesto que presentan saldos suficientes y sin compromisos que se pueden tomar para realizar el traslado presupuestal.
- Que por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta las disposiciones contempladas en el decreto 111 de 1996 y la ley 617 de 2000

Por lo anteriormente mencionado el consejo directivo;

Acuerda:

Artículo primero: Contracreditese la suma **Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta Y Cinco Mil Pesos M/L (\$8.455.000)** de los rubros que a continuación se relacionan:

Según el siguiente detalle.

Primera parte Contracrédito

Código	Detalle	Importe
2.1.2.02.02.008.10	Actividades Pedagógicas, Científicas, Culturales y Deportivas	\$8.455.000
Total, contracrédito =====>		\$8.455.000

Artículo segundo: Acredítese la suma **Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta Y Cinco Mil Pesos M/L (\$8.455.000)** de los rubros que a continuación se relacionan:

Según el siguiente detalle:

Segunda parte Crédito

Código	Detalle	Importe
2.1.2.02.02.008.06	Impresos y publicaciones	\$8.455.000
Total, crédito =====>		\$8.455.000

Artículo tercero: el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

Para constancia se firma en la ciudad de Montería el día 03 de Junio de 2025.



La Primera del siglo XXI

ENSAS

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL ALTO SINÚ

Nit. 812002014-8

Consejo Directivo

Rector(a)

Representante de los Docentes

Representante De Los Docentes

Representante de Los Padres de Familia

Representante de Los Padres de Familia

Representante De Los Estudiantes

Representante De Los Egresados

Representante Del Sector Productivo